

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 12

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA ADQUIRIENDO UNOS TERRENOS PROPIEDAD DEL SR. RAFAEL GARCIA ORRACA, LOCALIZADOS EN EL BARRIO MAMEY DE ESTE MUNICIPIO.

- Por Cuanto : El Sr. Rafael García Orraca es dueño de una finca localizada en el Bo. Mamey del Municipio de Guaynabo, la cual se describe mas adelante.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dichos terrenos para establecer un Complejo Recreativo a un costo total de Quinientos Mil Dólares (\$500,000.00) a sufragarse con fondos federales y municipales.
- Por Cuanto : Dicha finca fue valorada en Doscientos Cincuenta Mil Dolares (\$250,000.00), por el Tasador Victor Flores Sierra, y dicha valoración fue ratificada por el Departamento de Hacienda, conforme a las disposiciones de Ley vigentes.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Hon. Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública con el fin de efectuar la ya mencionada transacción.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 23 DE AGOSTO DE 1982.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo del Sr. Rafael García Orraca el inmueble que se describe a continuación.
- "URBANA": Parcela radicada en el Bo. Mamey del término Municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de 5.0454 cuerdas y colinda por el Norte, con terrenos propiedad de los señores Epifanio Cabello, Fernando Torres y Nicomedes Camacho; por el Sur y Oeste, con el remanente de la finca principal; y por Este, con la Carretera Estatal Número 836".
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo a efectuar la ya mencionada compraventa por el convenido y ajustado precio de Doscientos Cincuenta Mil (\$250,000.00) Dólares, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz Jr., el día 31 de agosto de 1982.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de agosto de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega y Santos Nieves Fontánez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de agosto de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libré la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal